



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM).
- Referencia:** Auditoría especial sobre pago de sueldos a personal administrativo y docente.
- Informe N°:** GS/EP16/A07 C5 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GS/EP16/A07 R1.
- Objetivos:** Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:
- a) Establecer si los sueldos y salarios pagados en la UAGRM, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2006, se realizaron conforme lo previsto en la Ley N° 3302, del 16 de diciembre de 2005 y Decreto Supremo N° 28618, del 8 de febrero de 2006, mismos que establecen que ningún servidor público de las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, podrá recibir remuneración total mensual superior o igual a la aprobada para el Presidente de la República, a partir del 1° de marzo de 2006.
 - b) Establecer si los sueldos y salarios pagados durante el período comprendido entre el 1 de agosto y 31 de diciembre de 2006, se realizaron conforme a lo establecido en el Resolución ICU N° 096/06, del 31 de julio de 2006, mismo que establece que la remuneración de todo funcionario administrativo que a su vez cumpla funciones de docente, no deberá exceder del total ganado por un Vicedecano de la UAGRM, según escala salarial establecida en el artículo 4 de la misma Resolución, vigente a partir del 1° de agosto de 2006.
- Objeto:** Lo constituyó la siguiente documentación e información referida a los antecedentes y disposiciones legales que establecen la prohibición de percibir sueldos y salarios iguales o superiores al establecido en la Ley N° 3302 y Resolución I.C.U. N° 096/2006, en el sector público:
- Planillas de sueldos y salarios de los meses comprendidos entre marzo y diciembre de 2006.

- El artículo 2 de la Ley N° 3302 del 16 de diciembre de 2005, que establece que ningún servidor público de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, podrá percibir remuneración mensual superior a la aprobada para el Presidente de la República.
- El artículo 2, “Remuneración para las autoridades Jerárquicas del Poder Ejecutivo” del Decreto Supremo N° 28609 del 26 de enero de 2006, que establece que la remuneración para autoridades jerárquicas del Poder Ejecutivo es la siguiente:
 - Presidente de la República Bs15.000.
 - Ministros de Estado Bs14.000.
 - Viceministros Bs13.800.
 - Directores Generales Bs13.500.

El artículo 3 del mismo Decreto Supremo, que señala: “Los niveles de remuneración establecidos en el presente Decreto Supremo se aplicarán a partir del 1 de marzo de 2006, debiendo las entidades públicas comprendidas por la presente disposición gestionar, ante el Ministerio de Hacienda, la aprobación de la nueva escala salarial hasta la fecha señalada”.

- El Decreto Supremo N° 28618 del 8 de febrero de 2006, complementa el Decreto supremo N° 28609, y confirma la política de que ninguna autoridad o funcionario dependiente del sector público, pueda percibir una remuneración mensual o igual o superior al monto aprobado para el Presidente de la República.
- La Resolución I.C.U. N° 096/06 del 31 de julio de 2006, que aprueba la escala salarial para las autoridades elegidas en Claustro Universitario, vigente a partir del 1 de agosto de 2006, y cita el artículo 4 que todo funcionario que a su vez cumpla funciones de docente, se le cancelará su remuneración en una misma planilla y en una misma boleta de pagos, misma que no deberá exceder el total ganado por un Vicedecano de la UAGRM.

Período auditado: 1 de marzo a diciembre de 2006.

Resultados:

En el presente Informe Complementario N° GS/EP16/A07 C5, se reportan los indicios de responsabilidad civil establecidos en los numerales: 3, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 21, 23, 26, 28, 30, 33, 36, 38, 42, 46, 50, 52, 58, 59, 64, 67, 71, 77, 91 y 96 del punto 2.1 “Remuneraciones de los servidores públicos de la UAGRM, superiores al percibido por el Presidente de la República” del Informe Preliminar de Auditoría N° GS/EP16/A07 R1.



3.1. Remuneraciones de los servidores públicos de la UAGRM, superiores al percibido por el Presidente de la República

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de las personas detalladas a continuación, por los siguientes importes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Importes	
			Bs	Sus.
3	Alfredo Jaldín Farell Edy Acosta Claros	Rector Secretario General Universidad y Profesor Asociado	1.775,00	225,00
7	Alfredo Jaldín Farell Miriam Akamine Núñez	Rector Profesor Titular C	7.728,00	973,00
8	Alfredo Jaldín Farell Eduardo Alaiza de Achá	Rector Profesor Titular C	13.291,00	1.670,00
10	Alfredo Jaldín Farell Nemecio Nelson Alemán Sánchez	Rector Profesor Titular C	138,00	17,00
14	Alfredo Jaldín Farell Nicolás Andrade Catacora	Rector Profesor Titular C	8.655,00	1.088,00
15	Alfredo Jaldín Farell Francisco Eugenio Andrews García	Rector Jefe de Carrera	26.622,00	3.346,00
17	Alfredo Jaldín Farell Manuel Jesús Angulo Parra	Rector Profesor Emérito	26.622,00	3.346,00
21	Alfredo Jaldín Farell José Ernesto Aponte Amelunge	Rector Profesor Titular C	12.200,00	1.536,00
23	Alfredo Jaldín Farell Denar Hebert Arancibia Saavedra	Rector Profesor Emérito	26.622,00	3.346,00
26	Alfredo Jaldín Farell Omar Alberto Aruzamen Panozo	Rector Profesor Titular C	8.587,00	1.078,00
28	Alfredo Jaldín Farell Jorge Antonio Asfura Telchi	Rector Profesor Emérito	20.267,00	2.547,00
30	Alfredo Jaldín Farell Hugo Roberto Baldomar Justiniano	Rector Profesor Titular C	8.325,00	1.048,00
33	Alfredo Jaldín Farell Arturo Barba Flores	Rector Profesor Emérito	18.378,00	2.308,00
36	Alfredo Jaldín Farell Carlos Alberto Barrero Suárez	Rector Profesor Emérito	26.622,00	3.346,00

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Importes	
			Bs	Sus.
38	Alfredo Jaldín Farell Margarita Delicia Del Valle Bazán	Rector Profesor Titular C	12.763,00	1.606,00
42	Alfredo Jaldín Farell Isidro Bruno García	Rector Jefe de Carrera	12.771,00	1.605,00
46	Alfredo Jaldín Farell Juan Clever Cabrera Cavero	Rector Sud-Decano y Profesor Titular A	4.319,00	545,00
50	Alfredo Jaldín Farell Braulio Cáceres Chacón	Rector Profesor Titular C	7.529,00	948,00
52	Alfredo Jaldín Farell Fernando Antonio Calderón Valverde (+), en la persona de sus presuntos herederos	Rector Profesor Titular C	12.763,00	1.606,00
58	Alfredo Jaldín Farell Cosme Camacho Patiño	Rector Profesor Titular C	138,00	17,00
59	Alfredo Jaldín Farell José Camacho Patiño	Rector Profesor Titular C	2.129,00	268,00
64	Alfredo Jaldín Farell Pastor Cardozo Quiroga	Rector Profesor Titular C	12.957,00	1.627,00
67	Alfredo Jaldín Farell Aldo Sabino Centurión Rojano	Rector Profesor Titular C	2.063,00	260,00
71	Alfredo Jaldín Farell Benjamín Roberto Céspedes Quiroga	Rector Profesor Titular C	5.640,00	710,00
77	Alfredo Jaldín Farell Alfonso Coca Echeverría	Rector Decano y Profesor Titular C	47.586,00	5.982,00
91	Alfredo Jaldín Farell Herland Cuéllar Vaca	Rector Sub-Decano y Profesor Titular C	22.074,00	2.774,00
96	Alfredo Jaldín Farell Carmen Nelly Durán Mencia	Rector Sub-Director de Administración y Finanzas y Profesor Titular B	1.725,00	216,00
Total General			350.289,00	44.038,00



CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de nuestro examen, establecimos que en la UAGRM, los pagos de sueldos a personal administrativo y docente no se realizaron en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables que establecen que ningún servidor público de las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 1178 podrá recibir remuneración total mensual superior o igual a la aprobada para el Presidente de la República (actual Presidente del Estado Plurinacional) en el período comprendido entre 1° de marzo al 31 de diciembre de 2006; que han generado indicios de responsabilidad civil solidaria que se reportan en el Informe Preliminar de Auditoría N° GS/EP16/A07 R1 (punto 2.1, numerales 3, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 21, 23, 26, 28, 30, 33, 36, 38, 42, 46, 50, 52, 58, 59, 64, 67, 71, 77, 91 y 96) y se ratifican en el presente Informe Complementario N° GS/EP16/A07 C5, por un importe total de Bs350.289,00 equivalentes a \$us.44.038,00.

-----0-----